



MINISTERIO
DE SANIDAD

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL
PRESENTE DOCUMENTO SE HA EXPUESTO EN
TABLONES DE ANUNCIOS DE CENTROS DE ATENCIÓN
PRIMARIA DEL INGESA DE MELILLA EN EL DÍA
DE LA FECHA 31/3/2022
MELILLA, A
EL DIRECTOR DE GESTIÓN



GERENCIA ATENCION SANITARIA
DE MELILLA

RESOLUCIÓN de la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla,
29 de Marzo de 2022, por la que se regula la elaboración de listados adicionales
de las Bolsas de empleo

El aumento de la presión asistencial , el insuficiente número de
candidatos inscritos en algunas Bolsa de empleo con relación a las necesidades
de provisión temporal de determinadas plazas , la existencia de períodos
específicos en los que se requiere cubrir las ausencias de numeroso personal y la
situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 son circunstancias que
exigen una previsión anticipada de las soluciones más convenientes para evitar
el posible agotamiento de las bolsas de empleo y garantizar el correcto
funcionamiento del servicio público sanitario y la continuidad de la prestación
asistencial.

Por tanto, estableciendo el artículo 7 del Real Decreto 1746/2003, de 19
de diciembre, por el que se regula la organización de los servicios periféricos del
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y la composición de los órganos de
participación en el control y vigilancia de la gestión, que a la Gerencia de
Atención Sanitaria le corresponde la ordenación de los recursos humanos, físicos
y financieros del Área de Salud, así como la adopción de medidas para hacer
efectiva la continuidad de los centros de Atención Primaria y Especializada de
su ciudad, especialmente en los casos de crisis, emergencias, urgencias u otras
circunstancias similares, esta Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en
Melilla, en virtud de las competencias delegadas por la Resolución de
31/07/2000 de la Dirección General del INSALUD sobre delegación de
atribuciones y previa consulta con las organizaciones Sindicales

RESUELVE

Primero: Creación de listados adicionales

Durante el tiempo de vigencia de las actuales bolsas de trabajo se
elaborará unos listados adicionales de aspirantes para los supuestos de
inexistencia de candidatos inscritos que cumplan los requisitos de una
determinada o determinadas ofertas de empleo. Estos listados adicionales se
crearán para las siguientes categorías:

- Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico.
- Técnicos Especialistas en Laboratorio.
- Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica.



MINISTERIO
DE SANIDAD



GERENCIA ATENCION SANITARIA
DE MELILLA

- Técnicos Especialistas Higienista Dental.
- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Segunda: Inscripción en los listados adicionales

En estos listados adicionales se inscribirán las personas que, reuniendo los requisitos de la correspondiente categoría no figuren en la bolsa de empleo de las mismas. Estas personas se registrarán en dichos listados sin puntuación alguna y por orden de fecha y hora de inscripción.

Tercera: Presentación de solicitudes de inclusión en los listados adicionales

Las solicitudes de inclusión en los listados adicionales podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Cuarto: Vigencia de los listados adicionales

La vigencia de los listados adicionales será la misma que la de las correspondientes relaciones que integran las bolsas de trabajo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1i) y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; o potestativamente mediante recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Gerencia de Atención Sanitaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que utilicen cualquier otro recurso que para su derecho estimen conveniente.

LA DIRECTORA DEL INGESA

P.D. EL GERENTE DE ATENCION SANITARIA

Resolución de 31/07/2000 de la Dirección General del INSALUD sobre delegación de atribuciones (B.O.E. nº 193, de 12-8/2000)



INSTITUTO NACIONAL DE
GESTIÓN SANITARIA
HOSPITAL DE MELILLA

Fdo.: José Antonio Martínez Peña